



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



INFORME N° 004-2023-CSPBYS-GRL/AS011

A : Ing. Temis Jhon Rivas Ochoa
Gerente General Regional - GRL

ASUNTO : **Procedimiento de selección declarado desierto**
ADJUDICACIÓN SIPLIFICADA N° 011-2023-CSPBYS-GRL-PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA LAS II.EE. POR URGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN LORETO

REFERENCIA : Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

FECHA : Belén, 12 de junio del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle en atención a lo establecido en el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 011-2023-CSPBYS-GRL-Primera Convocatoria** para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA LAS II.EE. POR URGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN LORETO.

En atribución a dicho artículo, se formula el presente informe, en donde se evalúa las causas que motivaron la Declaratoria de Desierto, a fin de poder adoptar las medidas correctivas de corresponder antes de convocar nuevamente el mencionado procedimiento de selección, en caso persista la necesidad.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 396-2023-GRL-GGR de fecha 23 de mayo del 2023 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, designó al Comité de Selección Permanente de Bienes y Servicios que se encargaría de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2023-CSPBYS-GRL-Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA LAS II.EE. POR URGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN LORETO.
- 1.2. Mediante el Memorandum N° 536-2023-GRL-GGR de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección descrito en el numeral 1.1; así mismo, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 396-2023-GRL-GGR de fecha 23 de mayo de 2023 y del Oficio N° 2648-2023-GRL-GRA-OELSG de fecha 18 de mayo de 2023, se derivó al Presidente Suplente del Comité de Selección Permanente de Bienes y Servicios el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en la plataforma del → Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE).
- 1.3. Mediante Memorandum N° 568-2023-GRL-GGR de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional aprobó las bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 011-2023-CSPBYS-GRL-Primera Convocatoria; que el día 23 de mayo del 2023 fue publicada a través del SE@CE.
- 1.4. Con fecha 31 de mayo de 2023 se dio por concluido el registro de participantes y con fecha 01 de junio de 2023 se realizó la presentación de ofertas (electrónica).





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. **ANÁLISIS:**

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

2.1. **Del Registro de participantes:**

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con trece (13) participantes registrados como válidos:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10052833197	ALVES LOMAS NORA	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10052833197	🔍 📄
2	Proveedor con RUC	10054043797	GARCIA ACUILAR ANITA JULIANA	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10054043797	🔍 📄
3	Proveedor con RUC	10200219924	CARRION RAMOS JOHNNY RAUL	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10200219924	🔍 📄
4	Proveedor con RUC	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10416420501	🔍 📄
5	Proveedor con RUC	10427914980	MONTOYA MELENDEZ ALEJANDRO	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10427914980	🔍 📄
6	Proveedor con RUC	10428349925	INOCENCIO ALANIA FIDEL	25/05/2023	Válido		25/05/2023	10428349925	🔍 📄
7	Proveedor con RUC	15439526847	ZAVALETA ZAVALETA ELVIN OSWALDO	29/05/2023	Válido		29/05/2023	15439526847	🔍 📄
8	Proveedor con RUC	20454351305	S.L.M.SER.GEN.- E.I.R.L.	24/05/2023	Válido		24/05/2023	20454351305	🔍 📄
9	Proveedor con RUC	20478194154	ALDMEC S.A.C.	31/05/2023	Válido		31/05/2023	20478194154	🔍 📄
10	Proveedor con RUC	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	24/05/2023	Válido		24/05/2023	20566394201	🔍 📄

13 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20567289614	PRESERVE NATURE S.A.C.	31/05/2023	Válido		31/05/2023	20567289614	🔍 📄
12	Proveedor con RUC	20604138982	GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/05/2023	Válido		24/05/2023	20604138982	🔍 📄
13	Proveedor con RUC	20607414654	H & A INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	24/05/2023	Válido		24/05/2023	20607414654	🔍 📄

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los trece (13) participantes registrados en estado válido, tres (3) de ellos presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-11-2023-CSPBYS-GRL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA LAS II.EE. POR URGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN LORETO.
Número de Contratación	REGIÓN LORETO-2023-1376

Búsqueda de propuestas

Estado de registro Postor

Estado de la propuesta

Hno.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10052833197	ALVES LOMAS NORA CARRION	01/06/2023	18:40:45	10052833197	01/06/2023	18:42:30	Enviado	Valido		
2	10200219924	RAMOS JOHNNY RAUL	01/06/2023	21:15:54	10200219924	01/06/2023	21:16:12	Enviado	Valido		
3	20567289614	PRESERVE NATURE S.A.C.	01/06/2023	16:01:01	20567289614	01/06/2023	16:01:23	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

2.3. De la Admisión de Ofertas:

Acto seguido el Comité de Selección Permanente procedió a determinar, si la oferta responde a los documentos de presentación obligatoria, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	RUC/Código	POSTOR	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONDICIÓN
1	20567289614	PRESERVE NATURE S.A.C.	CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
2	10052833197	ALVES LOMAS NORA	CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
3	10200219924	CARRION RAMOS JOHNNY RAUL	NO CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	NO ADMITIDA (*)



2.4. De la Evaluación de la oferta:

Habiéndose determinado la admisión de la oferta, se procede a la evaluación de los postores admitidos, determinándose el puntaje y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las bases integradas:

A. PRECIO

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONÓMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL
1	PRESERVE NATURE S.A.C.	S/ 402,820.00	S/ 390,000.00	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	52.92
2	ALVES LOMAS NORA		S/ 258,000.00		80.00

B. PLAZO DE ENTREGA

N°	POSTOR	ANEXO N° 4	PUNTAJE TOTAL
1	PRESERVE NATURE S.A.C.	CUMPLE Doce (12) días calendario	20
2	ALVES LOMAS NORA	CUMPLE Doce (12) días calendario	20

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTA

N°	POSTOR	Oferta Económica	Puntaje Precio	Puntaje Plazo de Entrega	PUNTAJE TOTAL	Bonificación MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN	Orden de Praelación
1	ALVES LOMAS NORA	S/ 258,000.00 SIN IGV	80.00	20	100	5.00	105.00	1°
2	PRESERVE NATURE S.A.C.	S/ 390,000.00 SIN IGV	52.92	20	72.92	3.65	76.57	2°

2.5. De la Calificación de la oferta:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección permanente determinó si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		ALVES LOMAS NORA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con	Acredita experiencia de S/ 409,588.56	



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE BIENES Y SERVICIOS



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<p>00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: mobiliarios escolares y/o docente de madera, mesas y/o sillas de madera.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	(Del folio 08 al 09)	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADA Sí cumple con los requisitos de calificación	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		PRESERVE NATURE S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>		No acredita la experiencia requerida.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: mobiliarios escolares y/o docente de madera, mesas y/o sillas de madera.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA No cumple con los requisitos de calificación	

ACUERDO ADOPTADO

Conforme a lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisó la oferta económica del postor que cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, esto es, de conformidad con lo establecido en el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, visualizándose una diferencia respecto del valor estimado para la contratación.

Razón por la cual, acordó por unanimidad, solicitar al postor **ALVES LOMAS NORA**, cuya oferta cumple con los requisitos de calificación y es el primero en orden de prelación, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, a fin de verificar si estas han incorporado las prestaciones requeridas en las Especificaciones Técnicas y si estas, están suficientemente presupuestas, otorgando el plazo conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Presidente del Comité de Selección Permanente de Bienes y Servicios hace de conocimiento que en atención al acuerdo de Comité de fecha 05 de junio de 2023, se ha solicitado al siguiente postor-cuya oferta cumplió con los requisitos de calificación y es el primero en orden de prelación-la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, a fin de verificar si éstas han incorporado las prestaciones requeridas en las Especificaciones Técnicas y si éstas, están suficientes presupuestadas, otorgando para dicho efecto, un plazo de dos (02) días hábiles de recibida solicitud.

- **ALVES LOMAS NORA**, mediante CARTA N° 006-2023-CSPBYS-GRL/AS011, de fecha 05 de junio de 2023.

Asimismo, el postor no dio atención a lo solicitado. Por lo que en cumplimiento al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a **RECHAZAR** la oferta del postor **ALVES LOMAS NORA** por no cumplir con la presentación de la documentación requerida, toda vez que no se cuenta con la información a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta y de las condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección.

2.6. De la Declaratoria de Desierto:

En este estado, al no quedar ninguna oferta válida, el Comité de Selección Permanente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 011-2023-**



CSPBYS-GRL-Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA LAS II.EE. POR URGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN LORETO".

III. **CONCLUSIONES:**

De acuerdo al análisis realizado, este colegiado concluye que las causas para la Declaratoria de Desierto, se encuentra bajo el amparo legal del numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

Con el resultado obtenido el Comité de Selección Permanente de Bienes y Servicios, procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el mismo que precisa:

"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

IV. **RECOMENDACIÓN:**

El Comité de Selección Permanente de Bienes y Servicios recomienda solicitar a la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** del Gobierno Regional de Loreto, para que en su condición de área usuaria indique, si persiste la necesidad y que confirme o modifique las Especificaciones Técnicas.

En ese sentido, este colegiado procede a emitir el presente Informe elevándolo a su Despacho y a su vez solicita sírvase efectuar las gestiones administrativas y medidas correctivas para la siguiente convocatoria de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

EUCLIDES GORDON DEL AGUILA
Presidente Titular del Comité de Selección
Permanente de Bienes y Servicios
AS N°011-2023-CSPBYS-GRL-I Convocatoria